



Auditoría



06 MAR. 2025

RECIBIDO

Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica

ACTA DE CIERRE

AUDITORIA
AAD/018/2024.

*RECIBIDO
Lic. Mariana Orozco
Dir. de Emp.*

ENTIDAD AUDITADA	OFICIO DE COMISION	ORDEN DE AUDITORIA	OBJETO DE LA AUDITORIA
Dirección de Emprendimiento	DAJ257/2024	AAD/018/2024	
		DAJADE/0116/2024	Verificar el cumplimiento de las reglas de Operación del Programa de Fomento Editorial

En Guadalajara, Jalisco, siendo las 14:30 ~~o~~ horas treinta minutos, del día 06 de marzo de 2025 dos mil veinticinco, los C.C. Lic. José Alberto Sánchez Castellanos, Director de Auditoría; Lic. María Guadalupe Soto Rodríguez, Jefa de Auditoría a Dependencias y Entidades, así como Supervisora de la Auditoría; Sofía Ramírez Estrada, Jefa del Grupo Responsable de la Auditoría; y Martín Lázaro Rico Artilaga, Auditor, personal adscrito a la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que nos constituimos física y legalmente en las oficinas que ocupa la Dirección de Emprendimiento del Gobierno Municipal de Guadalajara, ubicada en la calle Pedro Loza número 292, Colonia Centro, C.P. 44100, del Municipio de Guadalajara Jalisco a efecto de hacer constar lo siguientes:

HECHOS

En la hora y fecha antes mencionadas, en la citada oficina y ante la presencia de la C. Lic. Mariana Orozco Rosales, Directora de Emprendimiento el personal actuante nos presentamos, procediendo a identificarnos en el orden, mencionado con las credenciales de empleados número 53244, 54322, 3424 y 6967, respectivamente; todos los documentos de identificación descritos anteriormente expedidos por la Secretaría General y la Dirección de Recursos Humanos del Gobierno Municipal de Guadalajara.

Para los efectos del desahogo de la presente, se solicita a la C. Lic. Mariana Orozco Rosales, Directora de Emprendimiento (en lo sucesivo, la persona servidora pública con quien se entiende la diligencia), que se identifique, exhibiendo un credencial para votar, número **N1-ELIMINADO 15** expedida en su favor por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tienen a la vista y en el

No olvidemos
de cerrar



que se aprecia una fotografía, cuyo rasgos fisonómicos corresponden a la portadora, a quien, una vez cotizado el documento, se le devuelve.

Acto seguido, se solicita a la persona servidora pública con quien se entiende la diligencia que designe a 02 dos testigos de asistencia, a cuya solicitud manifiesta que las personas que funcionan como testigos son las siguientes, C.C. Selene Marisol Salinas Flores y Lino Manlio Danei González, a quienes, de igual manera, se les pidió se identificarán, exhibiendo para tal efecto las credenciales para votar con fotografía números N2-ELIMINADO 15 respectivamente, expedidas en su favor por el Instituto Nacional Electoral, documentos que se tienen a la vista y en los que se aprecia fotografía cuyos rasgos fisonómicos corresponden a sus portadores; quienes aceptan la designación y firman al final de la presente acta.

A continuación, se informa a la persona servidora pública con quien se entiende la diligencia, que el día de hoy, se da por concluida la auditoría AAD/018/2024, que fuera practicada a la Dirección de Emprendimiento, misma que tuvo como objeto y alcance el de "Verificar el Cumplimiento de las Reglas de Operación del Programa de Fomento Editorial", en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2023. Auditoría que se inició mediante oficio de comisión DA/0257/2024 de fecha 9 de septiembre de 2024 dos mil veinticuatro y la orden de auditoría AAD/018/2024 emitida a través del oficio DA/JADE/0116/2024 de fecha 9 de septiembre de 2024 dos mil veinticuatro, documentos mediante los cuales se comisionó al personal y se notificó el inicio de la auditoría a la dependencia, respectivamente.

Se hace constar que, en este acto, se lleva a cabo la devolución de las 12 doce obras literarias que fueron proporcionadas mediante oficio CGDE/DE/071/2025, de fecha 05 de febrero de 2025, mismas que se enuncian a continuación: 1) Al Gravitar Rotando, "Anuario de la Literatura Breve", 2) Libros Invisibles, "El Hombre Que", 3) Petra Ediciones, "Estrella Espiral", 4) Tedlum Vibe, "Material Serio (Autopsias Cotidianas)", 5) Editorial Salto Mortal, "Los Nietos de la Guerra", 6) Arquitectónica, "Habitar los Años Setenta, Vivienda Colectiva en Guadaluajara", 7) Typo Taller, "Áspere Clamor de Cuerda Rota", 8) Espina Dorsal, "Museo de la Escarcha", 9) Paraíso Perdido, "El Susurro de las Estrellas", 10) Mantés Editores, "Zurcido Invisible", 11) Taller Gráfica de Comala, "Monarca el Milagro de la Mariposa

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten initials]



Auditoría

ACTA DE CIERRE

AUDITORÍA
AAD/018/2024.

Viajera", 12) Imprimis, "Las Artes Menores Seguido del Arte del pueblo", al igual que la documentación que, al inicio de la auditoría, fue proporcionada por el personal de la Dirección de Emprendimiento; así como la indicada que en el Informe de seguimiento de auditoría, entregada a la persona servidora pública con quien se entiende la diligencia, mediante el oficio DA/038/2025 de fecha 00 de marzo de 2025.

En ese orden de ideas, resulta importante señalar que, de la revisión efectuada, se emiten recomendaciones preventivas y correctivas con respecto a las omisiones en el proceso de revisión y validación de la documentación para el registro y participación en el programa "Fomento Editorial", correspondiente al ejercicio 2023; asimismo, se hace de su conocimiento que dicho informe de seguimiento de auditoría, se remitirá a la Autoridad Investigadora de este Órgano Interno de Control, a efecto de que inicie el respectivo procedimiento de investigación administrativo y, determine la existencia de elementos jurídicos suficientes para llevar a cabo el procedimiento de responsabilidad administrativa, considerando las posibles consecuencias derivadas de las acciones u omisiones de las personas servidoras públicas involucradas, tanto de la Dirección de Emprendimiento, como de la Dirección de Cultura.

Por último, se informa que la Auditoría AAD/018/2024, adquiere el estatus de CONCLUIDA, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos del 25 al 29 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, para los efectos legales que correspondan.

No habiendo más hechos que hacer constar, se da por concluida la práctica de la presente diligencia, siendo las 15:00 quince horas, de la misma fecha en que fue iniciada; previa lectura de lo asentado, la firman al margen y al calce de todos y cada uno de los folios quienes en ella intervinieron, dejando como constancia que este documento fue impreso en tres ejemplares, de los cuales se entrega uno a la persona servidora pública con quien se entiende la diligencia.

CONSTE

Calle Potosí s/n y Calles 249, Linderos Adm. Impartiva Reforma,
C.P. 44100, Ciudad de Guadalajara, Jalisco.
Código telefónico



La Ciudad que se cuida



Auditoría

ACTA DE CIERRE

AUDITORÍA
AAD/018/2024.

POR LA UNIDAD AUDITADA:

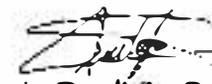
POR LA CONTRALORIA CIUDADANA:


Llc. Mariana Orozco Rosales
Directora de Emprendimiento


Llc. José Alberto Sánchez Castellanos
Director de Auditoría

TESTIGO

Llc. Selene Marisol Salinas Flores
Técnica A


Llc. Mariana Guadalupe Soto Rodríguez
Supervisora de la Auditoría


Llc. Sofia Ramirez Estrada
Jefa de Departamento y
Responsable de la Auditoría

TESTIGO

Llc. Lino Marino Danari González
Jefe Unidad Departamental B


Llc. Martín Lazara Rico Artilaga
Auctor

— AVISO DE PRIVACIDAD —

La Contraloría Ciudadana es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporciona. Sus datos personales, serán utilizados para las siguientes finalidades: 1- Integración y archivo del expediente electrónico de la auditoría. 2 - Publicación en versión pública en el portal institucional del Ayuntamiento de Guadalajara. Se informa que no se realizarán transferencias que requieran su consentimiento, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de esta autoridad competente, debidamente fundados y motivados. Para más información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al <https://cuce.guadajalajara.gob.mx/aviso-de-privacidad>.

El presente 10, a fin de ser parte integral del Acta de Cierre correspondiente a la Auditoría AAD/018/2024 de fecha 03 de marzo de 2024.



FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el Código de Identificación de credencial de elector (CIC), por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

2.- ELIMINADO el Código de Identificación de credencial de elector (CIC), por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGMCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.*